

RESOLUCIÓN No. 038 DE 2023

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UN AJUSTE A LA PENSIÓN DE
JUBILACION A UN DOCENTE DE VINCULACION MUNICIPAL

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Actuando en nombre y representación de la Nación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por expresa disposición legal conferida por el artículo 9º de la Ley 91 de 1989, y en especial las facultades conferidas por el decreto 000068 de 2020, expedido por la Gobernadora del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número **2022-PENS-009745** de fecha **12/05/2022** y el radicado SAC bajo el número **ATL2022ER006210** de fecha **06/04/2022**, la señora **MARÍA ROSALÍA DE LA HOZ SARMIENTO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **22.673.960**, solicitó un ajuste a la pensión de jubilación, reconocida mediante la Resolución No. **0230 de fecha 04/06/2020**, por sus servicios prestados como docente de vinculación Municipal con fuente de recursos Financiado.

Que aportó los siguientes documentos:

- Petición y/o solicitud de ajuste del valor de la pensión de jubilación.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Registro Civil de Nacimiento.
- Certificado salarial.
- Certificado de tiempo de servicio.
- Resolución No. **0230 de fecha 04/06/2020**.

Que los factores que sirvieron como base de liquidación son:

FECHA DE STATUS: 04-09-2019	VALOR
PERIODO A LIQUIDAR: 05-09-2018 AL 04-09-2019	
ASIGNACION BASICA AÑO 2019 GRADO 14 $\$3.919.989 * 244 / 360$	\$2.656.881
ASIGNACION BASICA AÑO 2018 GRADO 14 $\$3.641.927 * 116 / 360$	\$1.173.509
TOTAL PROMEDIO	\$3.830.391
BONIFICACION MENSUAL AÑO 2019 GRADO 14 $\$117.600 * 244 / 360$	\$79.706
BONIFICACION MENSUAL AÑO 2018 GRADO 14 $\$109.258 * 116 / 360$	\$35.205
TOTAL PROMEDIO	\$114.911
BONIFICACION PEDAGOGICA AÑO 2019 $\$431.199 * 244 / 360 = \$292.257 / 12$	\$24.354
BONIFICACION PEDAGOGICA AÑO 2018 $\$218.516 * 116 / 360 = \$70.410 / 12$	\$5.867
TOTAL PROMEDIO	\$30.173

RESOLUCIÓN No. 038 DE 2023

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UN AJUSTE A LA PENSIÓN DE
JUBILACION A UN DOCENTE DE VINCULACION MUNICIPAL

HORAS EXTRAS AÑO 2019 \$0	\$0
HORAS EXTRAS AÑO 2018 \$127.860 / 12	\$10.655
TOTAL PROMEDIO	\$10.655
TOTAL	\$3.986.131
IBL = \$3.986.131 * 75% = \$2.989.598	
EFFECTIVA A PARTIR DEL 05-09-2019	

Que el valor de la mesada pensional ajustada es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$2.989.598,00)** MCTE correspondiente al 75% del promedio de los factores salariales devengados en el último año de servicio.

EFFECTIVA A PARTIR DEL 05-09-2019.

Que son disposiciones aplicables entre otras la Ley 6 de 1945, Ley 33 de 1985, Ley 71 de 1988, Ley 812 de 2003 y Decreto 3752 de 2003.

Que la mesada se reajustaría anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 del 1988, el artículo 14 de la Ley 100 de 1993 aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995.

Que en cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto en mención, la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico envió a la Fiduciaria la Previsora, entidad encargada de administrar los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, todos los documentos soportes incluyéndose los factores salariales liquidados, y el proyecto de resolución tramitando legalmente su solicitud, el día 14/12/2022, recibido 14/12/2022, con fecha de estudio el día 19/12/2022, devuelto a esta dependencia mediante la hoja de revisión con identificador 2199606 y número de radicación 2022-PENS-009745 con fecha 12/05/2022, con el diagnostico APROBADO y la siguiente observación:

"SEÑORES SECRETARIA DE EDUCACION. DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2831 DE 16-08-2005 ARTÍCULO 4. Y DECRETO 1272 DE 2018, SE PROCEDE A ESTUDIAR UN AJUSTE DE LA PENSION DE JUBILACION SOLICITADO POR EL(LA) DOCENTE MARIA DE LA HOZ SARMIENTO, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 22673960

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

CONSULTADO EL EXPEDIENTE DE EL(LA) DOCENTE, YA IDENTIFICADO(A), REGISTRA UNA FECHA DE AFILIACION AL FNPSM DESDE EL 17/03/1993 MEDIANTE DECRETO 50 DEL 09/03/1993.

QUE MEDIANTE RESOLUCION NO. 0230 DEL 04/06/2020 SE LE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSION VITALICIA DE JUBILACION EN CUANTIA DE \$ 2.981.644 A PARTIR DEL 05/09/2019.

RESOLUCIÓN No. 038 DE 2023

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UN AJUSTE A LA PENSIÓN DE
JUBILACION A UN DOCENTE DE VINCULACION MUNICIPAL**

QUE LOS FACTORES SALARIALES A TENER EN CUENTA PARA LA LIQUIDACION DE LA PENSION DE JUBILACION, APLICANDO EL PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL DE LA SENTENCIA DE UNIFICACIÓN SUJ-014-CE-S2-2019 DEL CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA, CON PONENCIA DEL HONORABLE MAGISTRADO CESAR PALOMINO CORTES, LA CUAL ORDENÓ:

¿(¿) EN LA LIQUIDACION DE LA PENSION ORDINARIA DE JUBILACION DE LOS DOCENTES VINCULADOS ANTES DE LA VIGENCIA DE LA LEY 812 DE 2003, QUE GOZAN DEL MISMO REGIMEN DE PENSION ORDINARIA DE JUBILACION PARA SERVIDORES PUBLICOS DEL ORDEN NACIONAL PREVISTO EN LA LEY 33 DE 1985, LOS FACTORES QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA SON SOLO AQUELLOS SOBRE LOS QUE HAYAN EFECTUADO LOS RESPECTIVOS APORTES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 62 DE 1985, Y POR LO TANTO, NO SE PUEDE INCLUIR NINGÚN FACTOR DIFERENTE A LOS ENLISTADOS EN EL MENCIONADO ARTÍCULO.¿(¿)

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CONFORME A LA INFORMACION QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE SE RECONOCE EL AJUSTE DE LA PENSION DE JUBILACION A EL(LA), EN LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CUANTIAS:

FECHA DE STATUS: 04/09/2019
FECHA DE EFECTIVIDAD: 05/09/2019
ASIGNACION BASICA PROMEDIO \$ 3.830.391
BONIFICACION MENSUAL: \$ 114.911
BONIFICACION PEDAGOGICA: \$ 30.173
HORAS EXTRAS: \$ 10.655

IBL: $3.986.131 * 75\% = \$2.989.598$

SE SOLICITA A LA SED AJUSTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO A LA PRESENTE REVISION

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al (la) señor (a) **MARÍA ROSALÍA DE LA HOZ SARMIENTO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **22.673.960**, por concepto de ajuste a la Pensión de Jubilación, la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$2.989.598,00) MCTE**, correspondiente al 75% del promedio de los factores salariales devengados en el último año de servicio.

ARTICULO SEGUNDO: En el pago de esta prestación concurrirán las mismas entidades que concurrieron en el reconocimiento de la Pensión de Jubilación.

RESOLUCIÓN No. 038 DE 2023

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UN AJUSTE A LA PENSIÓN DE
JUBILACION A UN DOCENTE DE VINCULACION MUNICIPAL

ARTICULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, a través de la Entidad Fiduciaria, previos las deducciones ordenadas por la ley.

ARTÍCULO CUARTO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio Descontará del valor de cada mesada pensional, para efectos de la prestación del servicio Médico asistencial en beneficio del jubilado, el 12.0% en virtud de lo dispuesto por la Ley 1250 del 2008.

ARTÍCULO QUINTO: Fiduciaria La Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por Despachos Judiciales, en los porcentajes que éstos determinen en los términos del artículo 2488 del Código Civil en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del C. S. T., modificado por la Ley 11 de 1984 artículo 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, ante el (la) secretario (a) Departamental del Atlántico.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

31 ENE 2023


MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Nathalie Orozco - Secretario

Revisó: Oscar Redondo Peña - Coordinador Fondo de Prestaciones Sociales

Revisó: Efraín Munera - Asesor Jurídico

Revisó y Aprobó: Pablo Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DPTO. DEL ATLÁNTICO
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Con el presente acto administrativo se notificó a: _____

Identificado(a) con la C.C. N° _____, y se hace entrega de una copia del mismo; haciéndole saber al notificado que contra este procede Recurso de reposición ante el funcionario que lo expidió, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.

Barranquilla, _____.

Firma del notificado

Firma del notificador